

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | METODOLOGÍA PARA CÁLCULAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | Código: 520-06,20-7 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 01 |
| | ANÁLISIS | Fecha: 17/11/2021 Página 1 de 1 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| TABLA DE CONTENIDO | 1 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2. OBJETIVO | 3 |
| 3. DEFINICIONES..... | 3 |
| 4. DESARROLLO | 4 |
| • DESCRIPCIÓN DE LA MEDICIÓN IGED | 4 |
| • METODOLOGÍA DE LA MEDICIÓN IGED | 5 |
| • PROCESO DE CÁLCULO DE LOS IGED | 5 |
| • CATEGORÍAS QUE RIGEN EL MODELO DE INDICADORES QUE MIDEN EL IGED | 6 |
| • DEFINICIÓN DEL UNIVERSO BASE Y UNIVERSOS ESPECÍFICOS PARA CADA INDICADOR QUE RIGEN EL MODELO, A PARTIR DE LOS CUALES SE ESTABLECEN EL NUMERADOR Y EL DENOMINADOR, Y LA ECUACIÓN DE LOS INDICADORES | 7 |
| • NOTAS Y SALVEDADES TÉCNICAS QUE PERMITIRÁN COMPRENDER ALGUNOS FENÓMENOS EN LA LECTURA DEL MODELO | 11 |
| 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA..... | 13 |
| 7. ANEXOS..... | 13 |
| 8. CONTROL DE CAMBIOS..... | 13 |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | METODOLOGÍA PARA CÁLCULAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | Código: 520-06,20-7 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 01 |
| | ANÁLISIS | Fecha: 17/11/2021 Página 2 de 1 |

1. INTRODUCCIÓN

La metodología para calcular los indicadores de goce efectivo de derechos (IGED), suministra una guía donde se describen las principales consideraciones legales, conceptuales y técnicas, así como las características y el proceso para el cálculo de dicha medición, esta medición surge como una herramienta de seguimiento que permite evaluar el avance y retroceso del seguimiento de la política pública de desplazamiento en el marco de la sentencia T-025 de 2004.

Los indicadores de goce efectivo se desarrollan a través de una batería de indicadores que den respuesta a la sentencia T-025 de la corte constitucional y autos de seguimiento: 373 de 2016, 331 de 2019 y 166 de 2020. La batería de goce efectivo de derechos (IGED), sirve como instrumento con el cual se permite reconocer el avance o retroceso en el marco del seguimiento de los derechos por cada componente de la política pública de desplazamiento forzado, la cual contiene 14 derechos y 39 indicadores (28 principales y 11 complementarios).

A su vez el documento se encuentra estructurado por: Introducción, en la cual se realiza una descripción y conceptualización a cerca de la medición a tratar; el objetivo, enunciado con un verbo en infinitivo, define el cómo y para qué el desarrollo de la metodología de la medición de la población víctima vigente, las definiciones, detalla los conceptos, términos y siglas que se encuentran relacionados con la metodología presentada en el documento; el desarrollo, constituido por la descripción de la medición a través de una tabla resumen que expone las principales consideraciones y detalles de la medición y el esquema para el proceso del cálculo y la metodología de esta. Adicionalmente, en los documentos de referencia se relacionan los registros e insumos externos que aportan al desarrollo de la metodología y, además, en los anexos se relaciona la información adicional que complementa la metodología. Finalmente, la sección de control de cambios, en la que se relaciona la versión, fecha y modificaciones realizadas al documento.

Finalmente, es importante señalar que, para llevar a cabo la guía metodológica, se tuvo en cuenta el instructivo generado para el desarrollo de las metodologías de las mediciones de la población víctima, en el que se especifican los criterios, características y consideraciones a ser desarrollados en las mediciones vigentes para la población víctima. Adicional a ello, en el respectivo Capítulo Metodológico se encuentran las especificaciones del proceso de medición, las reglas de cálculo y el detalle acerca del procedimiento técnico que se lleva a cabo para dar cuenta de la medición con criterios de calidad e idoneidad (ver documento de referencia 1.).

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | METODOLOGÍA PARA CÁLCULAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | Código: 520-06,20-7 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 01 |
| | ANÁLISIS | Fecha: 17/11/2021 Página 3 de 1 |

2. OBJETIVO

Describir el proceso metodológico que permita realizar el cálculo de los indicadores de goce efectivo de derechos (IGED), para determinar el avance, retroceso o estancamiento en el restablecimiento del goce de los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado, y contribuir como insumo para la construcción del informe anual en el marco de la T-025 de 2004 sobre el seguimiento a la Superación del Estado de Cosas Inconstitucional.

3. DEFINICIONES

- **Análisis:** Estudio, mediante diversas técnicas, de los límites, características y posibles soluciones de una situación.
- **Indicador:** Es una expresión cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable o establecimiento de una relación entre variables.
- **Medición:** Consiste en comparar un patrón seleccionado con el objeto o fenómeno cuya magnitud se desea determinar.
- **Metadato:** Describe varios atributos de los objetos de información y les otorga significado, contexto y organización.
- **Metodología:** Hace referencia a un conjunto pasos y procedimientos ordenados que se realizan con el fin de desarrollar una investigación u operación estadística. La metodología define lo que se quiere investigar o estudiar acerca de un fenómeno económico, social o ambiental.
- **RNI:** *Red Nacional de Información.* Es el instrumento que garantizará al SNARIV una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el Artículo 3° de la Ley 1448 de 2011; permite la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron y ocasionan el daño a las víctimas; y aporta para la interoperabilidad de los distintos sistemas de información a efecto de entregar los insumos que las diferentes dependencias de la Unidad y entidades requieran para elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la población Víctima.
- **SRNI:** Subdirección Red Nacional de Información. Es una dependencia de la Dirección de Registro y gestión de la Información de la Unidad para las Víctimas, encargada de la administración y operación de la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, incluyendo la interoperabilidad de los distintos sistemas de información para la atención y reparación a víctimas, en coordinación con las entidades competentes.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | METODOLOGÍA PARA CÁLCULAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | Código: 520-06,20-7 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 01 |
| | ANÁLISIS | Fecha: 17/11/2021 Página 4 de 1 |

4. DESARROLLO

DESCRIPCIÓN DE LA MEDICIÓN IGED

A continuación, se presentan las principales consideraciones correspondientes a la medición IGED:

Tabla 1: Indicadores goce efectivo de derechos (IGED)

| INDICADORES GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo | Determinar el restablecimiento del goce de los derechos de la población víctima |
| Marco Normativo | Sentencia T-025 Auto 373 de 2016 Auto 331 de 2019 |
| Unidad de análisis | Persona víctima del desplazamiento forzado que forme parte de los hogares incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV). |
| Periodicidad | Anual – informe anual |
| Componentes | 1. Vida 2. Libertad 3. Integridad Sexual 4. Protección 5. Educación 6. Subsistencia Mínima 7. Retorno y Reubicación 8. Vivienda Adecuada 9. Generación de Ingresos 10. Rehabilitación 11. Justicia 12. Garantía de no Repetición 13. Derechos a la Restitución de Tierras 14. Indemnización |
| Fuentes | Registros Administrativos (37) Encuestas de percepción (3) |

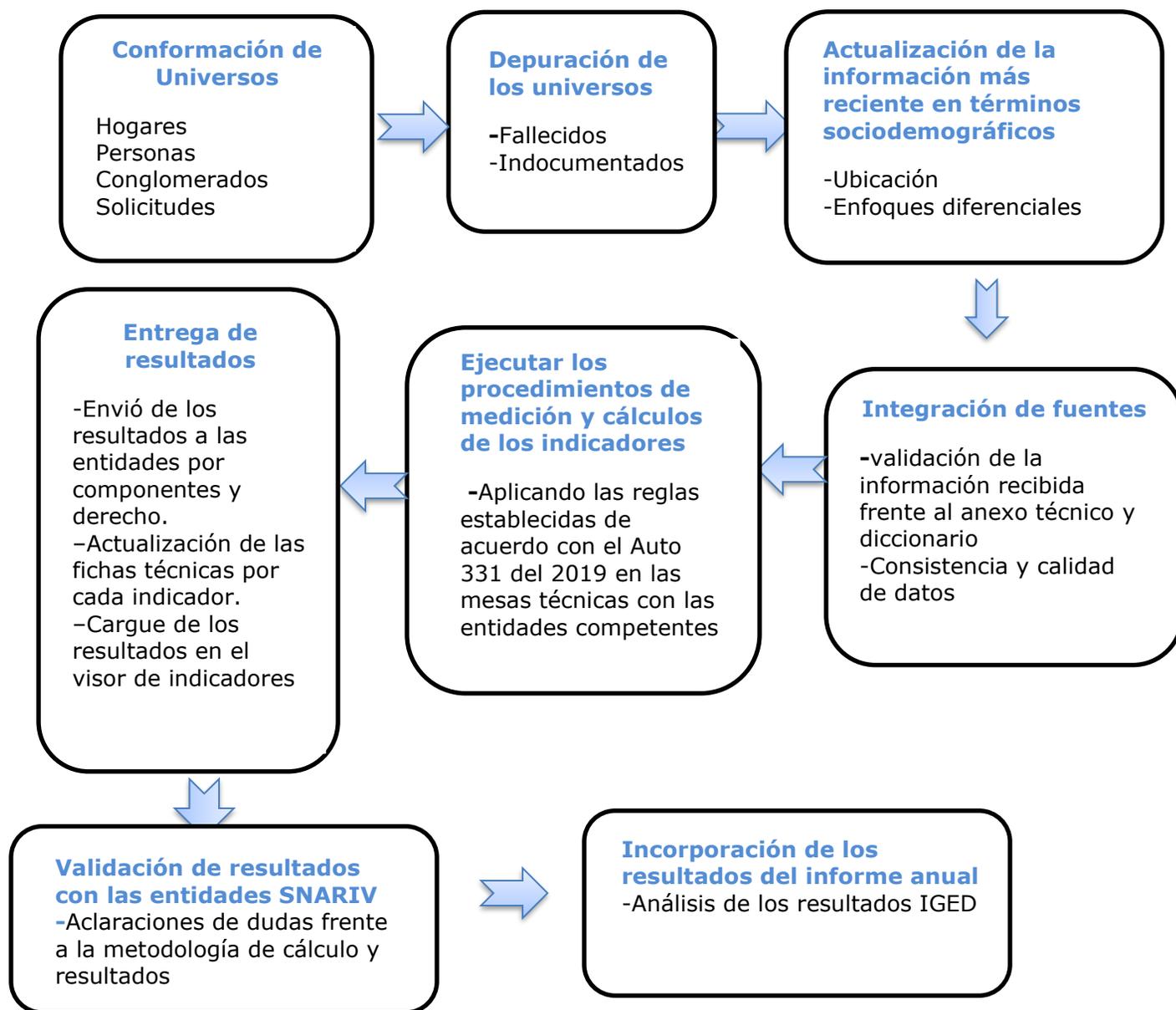
Fuente: RNI-Análisis

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | METODOLOGÍA PARA CÁLCULAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | Código: 520-06,20-7 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 01 |
| | ANÁLISIS | Fecha: 17/11/2021 Página 5 de 1 |

METODOLOGÍA DE LA MEDICIÓN IGED

PROCESO DE CÁLCULO DE LOS IGED

Gráfica 1: proceso para el cálculo de los IGED



Fuente: Capítulo metodológico IGED

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | METODOLOGÍA PARA CÁLCULAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | Código: 520-06,20-7 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 01 |
| | ANÁLISIS | Fecha: 17/11/2021 Página 6 de 1 |

CATEGORÍAS QUE RIGEN EL MODELO DE INDICADORES QUE MIDEN EL IGED

Para la medición del IGED 2021, las entidades del Gobierno Nacional involucradas -entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas- iniciaron las acciones pertinentes para realizar la medición de los indicadores correspondientes que conforman su estructura. Desde ese momento, se desarrolló una etapa de concertación para la entrega de la información necesaria (registros administrativos propios de cada entidad) en el marco de la primera sesión del Subcomité de Sistemas de Información.

Así las cosas, la propuesta de indicadores se concibió atendiendo a la necesidad de dar respuesta a la orden primera del Auto 373 de 2016, ajustada a partir de lo consignado en la orden primera del Auto 331 de 2019 y la Orden primera del Auto 166 de 2020. De esta manera, conforme a estos, se establecen las siguientes categorías que son las que se desarrollan en el presente informe:

-Derechos que atienden a la situación de vulnerabilidad que produce el desplazamiento

- Subsistencia Mínima
- Retornos y Reubicaciones
- Restitución de tierras y protección de predios.

-Garantía de derechos civiles y políticos.

- Vida
- Desaparición
- Libertad
- Integridad personal
- Protección

-Derechos económicos, sociales y culturales

- Educación
- Derecho al trabajo y a la Generación de Ingresos
- Vivienda

-Derechos que no hacen parte de los umbrales ECI

- Justicia
- Reparación (indemnización y rehabilitación)
- Garantías de no repetición

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | METODOLOGÍA PARA CÁLCULAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | Código: 520-06,20-7 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 01 |
| | ANÁLISIS | Fecha: 17/11/2021 Página 7 de 1 |

DEFINICIÓN DEL UNIVERSO BASE Y UNIVERSOS ESPECÍFICOS PARA CADA INDICADOR QUE RIGEN EL MODELO, A PARTIR DE LOS CUALES SE ESTABLECEN EL NUMERADOR Y EL DENOMINADOR, Y LA ECUACIÓN DE LOS INDICADORES

El punto de partida para realizar la medición está constituido por el universo base de población víctima incluida en el Registro Único de Víctimas por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, con corte a 31 de diciembre de 2020. La información allí contenida se contrastó, validó, actualizó y complementó con otras fuentes de información existentes (ver tabla 1).

Tabla 1 Fuentes de Información para la medición del IGED 2021¹

| ENTIDAD SNARIV | FUENTES DE INFORMACIÓN |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | Registro Único de Víctimas |
| Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | Entrevista de caracterización |
| Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | AHI Especie dinero |
| Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | Base de Colocaciones SM. |
| Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | Casos de solicitud RyR Registrados en Herramienta SGV |
| Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | Actas de voluntariedad al RyR en Módulo MAARIV |
| Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | Talleres de acompañamiento en la inversión del recurso de la indemnización. |
| Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | Medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad |
| Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | Esquemas Especiales de Acompañamiento |
| Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas | Base Indemniza |

¹ Y demás fuentes nuevas que se incluyan para la medición dispuestas por cada vigencia.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | METODOLOGÍA PARA CÁLCULAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | Código: 520-06,20-7 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 01 |
| | ANÁLISIS | Fecha: 17/11/2021 Página 8 de 1 |

Para la consolidación del universo sujeto de la medición de la batería IGED 2021, se surten los siguientes pasos: el primero consiste en determinar la necesidad de identificar las personas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), que cumplen con las variables necesarias para la aplicación de la medición (personas incluidas por hechos ocurridos con posterioridad al 01 de enero de 1985 por el hecho victimizante de desplazamiento forzado; personas que al 31 de diciembre del 2020 no fueron registradas como fallecidas por los registros administrativos de las entidades competentes para brindar tal información; datos de identificación mínimos para que sea posible realizar los cruces en los diferentes registros administrativos).

Luego, en el segundo paso se procede a la identificación de características diferenciales, tales como: situación de discapacidad, autorreconocimiento de pertenencia étnica y edad. El proceso de validación de características involucra tanto la información suministrada por la población al momento de realizar la declaración ante el Ministerio Público, consignada en el Formulario Único de Declaración - FUD, la información proporcionada en el marco del cumplimiento del principio de participación activa de las víctimas de que trata el artículo 14 de la Ley 1448 de 2011, a través de la Entrevista de Caracterización, así como la información contenida en los instrumentos primarios de levantamiento de información y registros administrativos de las diferentes entidades vinculadas a la Red Nacional de Información que den cuenta de estas características. Lo anterior, enmarcado en el Modelo Integrado (tabla de personas) desarrollado por la Red Nacional de Información - RNI.

Posteriormente, como tercer paso se procede a conformar los hogares asociados a cada una de las víctimas de desplazamiento forzado, basado en el modelo de agrupaciones desarrollado por la Red Nacional de Información. Para efectos del presente informe, y de acuerdo a la definición de estas unidades de análisis contempladas en el Artículo 2.2.6.5.4.2 del Decreto 1084 de 2015, se entenderá por hogar *la persona o grupo de personas, parientes o no, donde al menos una de ellas esté incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV- por desplazamiento forzado, y donde todas ocupen la totalidad o parte de una vivienda, atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas*. En este sentido se consolidaron 3.502.855 hogares integrados por al menos una víctima de desplazamiento forzado.

Por último, se inicia el proceso de identificación de la ubicación actual más probable de cada uno de los individuos y hogares, teniendo como mínima desagregación territorial el nivel municipal. De acuerdo con la información disponible, solo en algunos casos se puede llegar a una desagregación por zona de ubicación (Urbana y Rural).

Así las cosas, en el presente informe se realizará un estudio de cuatro niveles territoriales: el primero dará cuenta de la situación en el contexto nacional; el segundo llegará al nivel departamental, el tercero será el mínimo nivel territorial (municipal) y, finalmente, para

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | METODOLOGÍA PARA CÁLCULAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | Código: 520-06,20-7 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 01 |
| | ANÁLISIS | Fecha: 17/11/2021 Página 9 de 1 |

aquellos indicadores donde se cuente con suficiente información, se realizará una diferenciación entre la zona rural y la zona urbana, según las definiciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Ahora bien, luego de realizar la consolidación de la información necesaria, se da paso al proceso de identificación de los universos específicos para cada indicador. En este sentido, según la definición de cada indicador, es decir, su numerador y su denominador, se establecieron las unidades de análisis (personas, hogares, conglomerados (grupos), o solicitudes) que pertenecen a cada una de las instancias de medición (numerador, denominador o ninguno). Al realizar esta evaluación se tiene la división en dos grupos: el primero describe aquellas unidades de medida que aplican para verificar su condición de acuerdo con el indicador; de otro lado, el segundo determina las unidades de medida a las cuales no se les puede aplicar la verificación porque no cumplen con los criterios del indicador.

En el caso del segundo grupo, se definirá en el presente informe de la siguiente manera:

- No aplicabilidad - Cuando las unidades de análisis (personas, hogares, conglomerados o solicitudes) no cumplen la condición del universo determinado para cada indicador. Esta situación se presenta para indicadores que se encuentran expresados para determinados grupos poblacionales (Menores de edad, población solicitante de una atención particular, población con rangos de ocurrencia determinados del hecho victimizante, entre otros).

Para el caso del grupo que cuenta con los criterios necesarios para ser sujeto de verificación de la situación del goce efectivo del derecho, se contemplan los siguientes estados:

- No determinado - Este estado se presenta cuando las unidades de análisis (personas, hogares o solicitudes) a pesar de cumplir la condición del denominador, no cuenta con información suficiente para dar un resultado concluyente sobre el cumplimiento o no de la condición expresada en el numerador del indicador.
- Cumplimiento: Cuando las unidades de análisis (personas, hogares o solicitudes) cumplen de manera simultánea las condiciones expresadas tanto en el denominador como en el numerador del indicador analizado.
- No Cumplimiento: Cuando las unidades de análisis (personas, hogares o solicitudes) cumplen la condición expresada en el denominador, pero no cumplen la condición dada por el numerador del indicador analizado.

Teniendo en cuenta los criterios mencionados, el universo base de evaluación para el ejercicio de medición de la totalidad de los indicadores del presente informe es la totalidad de las víctimas únicas incluidas en el Registro Único de Víctimas por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, y sus hogares para los indicadores en los que aplique, es decir 7.292.640 millones de personas víctimas de desplazamiento sujetas de medición que se encuentran agrupadas en 3.502.855 millones de hogares que contienen por lo menos una de estas víctimas. Este universo contempla un universo bruto de desplazamiento forzado, es decir

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | METODOLOGÍA PARA CÁLCULAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | Código: 520-06,20-7 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 01 |
| | ANÁLISIS | Fecha: 17/11/2021 Página 10 de 1 |

que los registros incluyen a la población con novedades o inexistencia de datos de identificación, no obstante, para efectos de la presentación de los resultados, esta población fue depurada siguiendo un orden fijo para la identificación de sus características respecto a un indicador particular. Los siguientes pasos resumen el ejercicio:

1. Primero se descartan las personas con estado fallecido en los servicios construidos por la Unidad, de los diferentes registros administrativos que aportan esta información.
2. Posteriormente se marcan e identifican las unidades de análisis que por sus condiciones no son aplicables para indicadores particulares.
3. En tercer lugar, se marcan e identifican las unidades de análisis que presentan el estado de "Cumplimiento", para el indicador analizado.
4. El proceso de contraste continúa con la identificación y marcación de las unidades de análisis que presentan el estado de "No Cumplimiento".
5. De acuerdo con el orden lógico aplicado, la población restante tendría la marca de "No Determinación", la cual es posible por situaciones particulares asociadas a edad, identificación, o ausencia de información que de fe sobre la atención o solicitudes de atención de esta población.

Según lo anterior, es importante resaltar cuál es la ecuación general que define la medición de cada uno de los indicadores:

Grafica 2: Ecuación General Medición IGED

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\text{Cumple}}{\text{Cumple} + \text{No Cumple}}$$

donde se tiene que:

Cumple: personas u hogares que cumplen con los criterios del numerador

No Cumple: personas u hogares que no cumplen con los criterios del numerador

Fuente: Capítulo Metodológico IGED

Es importante señalar que la suma del denominador (*Cumple + No Cumple*) hace referencia a la población de la cual se tiene información y aplica para cada uno de los criterios del indicador; en tal sentido, este es el Universo de personas a las cuales se les aplicó el cálculo de

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | METODOLOGÍA PARA CÁLCULAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | Código: 520-06,20-7 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 01 |
| | ANÁLISIS | Fecha: 17/11/2021 Página 11 de 1 |

cumplimiento. En este sentido, aquellas que no tengan información (No determinados) o que no aplican a los criterios del indicador (No Aplicabilidad), no se tienen en cuenta al momento de medir el indicador. Es por esto por lo que no debe sorprender al lector que en algunos indicadores se tengan altos niveles de No Aplicabilidad, pues en casos de criterios específicos como edad, género, pertenencia étnica, temporalidad de la declaración, entre otros, existen altos porcentajes de la población que no cumplen con estos criterios.

Dentro la estructura del informe, en el apartado asociado a la presentación de resultados de cada uno de los indicadores, se enunciarán las precisiones vinculadas al universo medible en cada uno de los casos, las características aplicables para cada uno de los estados señalados anteriormente, y las fuentes de información particulares implementadas en el proceso de medición.

NOTAS Y SALVEDADES TÉCNICAS QUE PERMITIRÁN COMPRENDER ALGUNOS FENÓMENOS EN LA LECTURA DEL MODELO

Es importante mencionar (y es natural en los ejercicios estadísticos), que la presente medición tiene algunas limitaciones que no permiten, en algunos casos, llegar a calcular a todo el universo o pueden generar sesgos en los resultados. Por lo anterior, se realizan algunas salvedades que se deberán tener en cuenta al momento de interpretar los resultados.

La primera salvedad está relacionada con la temporalidad de la información, pues una parte importante de la medición se origina de los datos proveídos por la población al momento de la declaración o en el levantamiento de una encuesta en un año determinado; en este sentido, y ante la falta de información actualizada debido en muchos casos a condiciones como la movilidad permanente de personas y hogares, lo reportado por estas puede no reflejar necesariamente la situación actual o precisa. Aunque se tiene en cuenta lo reportado al momento de la medición, el resultado del indicador puede corresponder con una aproximación de la situación de la población víctima.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que algunos tipos de recolección de información tienden a presentar sesgos por asuntos de orden subjetivo, gracias a que muchas personas pueden tener intereses personales al reportar el dato, ya sea para conservar beneficios, adquirirlos o simplemente no querer dar el dato real por miedo a sufrir algún tipo de violación de sus derechos. Este es el caso del derecho a la generación de ingresos, en el que el Gobierno Nacional espera que, con la información recolectada para el Sisbén IV, se pueda construir un indicador robusto y confiable, así como una población comparable, ejercicio que se espera tener para la medición en 2022, dado que esta última metodología de la encuesta Sisbén se dispuso de manera oficial el 05 de marzo de 2021 por parte del Departamento Nacional de Planeación.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | METODOLOGÍA PARA CÁLCULAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | Código: 520-06,20-7 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 01 |
| | ANÁLISIS | Fecha: 17/11/2021 Página 12 de 1 |

Una segunda salvedad para considerar es la cobertura de la información, ya que no obstante haberse realizado un gran esfuerzo para reunir la información necesaria, no fue posible cubrir la totalidad de la población. En este sentido, es importante tener en cuenta que la información aquí analizada para un conjunto específico es aquella que obedece a la población con información; por tanto, no puede ser extrapolada al universo total de la población. Es decir, dado que no se realizó una encuesta con un diseño muestral, sino un intento de medición censal, o al menos de una parte del total de la población, los resultados reflejan exclusivamente la situación de la población observada y no pueden -ni deben- ser extrapolados al resto de la población víctima. En este sentido, casos como los indicadores de vivienda, representan el resultado para la población que tenía información, y no pueden ser inferidos para el resto de la población.

Por otro lado, es importante hacer una acotación sobre la metodología de cruce de bases de datos, pues cualquier inconsistencia de la información puede generar No Determinaciones, no cumplimientos o información incorrecta del individuo u hogar. Al momento de la recolección de la información se pueden tener errores humanos que produzcan información incorrecta acerca de la identificación de la persona. Esto a su vez, en el momento del cruce, puede producir errores que repercutirán en la medición del indicador. Como ejemplo se mencionan los indicadores de educación, los cuales pueden estar arrojando niños, niñas y adolescentes como falsos negativos, es decir, menores que sí se encuentran en el sistema educativo formal, pero por errores de identificación no aparecen en las bases de Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT), lo que puede traducirse en una disminución del indicador, es decir, una subestimación de la realidad sobre cuántos menores asisten a la escuela.

Las salvedades puntuales que se realizan en este capítulo son por sus similitudes de ocurrencia, pero hay otras que son particulares de algún indicador y así se abordarán en el capítulo específico. En este último sentido, por ejemplo, para el caso del indicador de transporte escolar (educación), es importante mencionar que los menores pueden no tener la necesidad de usar transporte por la cercanía al hogar y, aun así, estar registrados en el indicador como población sin acceso a transporte escolar, es decir que el indicador mide el uso del transporte, más que la posibilidad de acceso. Otro ejemplo se da en el indicador de alimentación escolar (educación) donde se pueden registrar situaciones similares. Lo anterior no desconoce la necesidad de garantizar estos derechos, sino que resalta la limitación que tienen los indicadores para medir la posibilidad de acceder. Por otro lado, en los indicadores relacionados con el derecho a la vida, es importante mencionar que las causas de los homicidios no necesariamente están asociadas al conflicto armado, lo cual puede registrar un indicador con valores mayores, pero que no reflejan con exactitud la vulnerabilidad de la población. Nuevamente, es importante mencionar la urgencia de preservar el derecho a la vida, pero se debe resaltar ciertas limitaciones del indicador y de sus posibles interpretaciones.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  Unidad para las Víctimas | METODOLOGÍA PARA CÁLCULAR LOS INDICADORES DE GOCE EFECTIVO DE DERECHOS (IGED) | Código: 520-06,20-7 |
| | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN | Versión: 01 |
| | ANÁLISIS | Fecha: 17/11/2021 Página 13 de 1 |

Adicionalmente, según las solicitudes de la Corte Constitucional y el ejercicio de transversalización de los enfoques diferenciales que adelanta el Gobierno Nacional, se realiza un análisis de los indicadores con enfoque diferencial, que implica, en este caso, género, menores de edad, adultos mayores, discapacidad y pertenencia étnica. Este ejercicio diferencial realiza una revisión del resultado del indicador global bajo los criterios de cada enfoque a un nivel nacional, realizando los contrastes.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 1.Capitulo Metodológico de la medición IGED 2021
- 2.Auto 33120-06-2019

7. ANEXOS

Anexo 1. Instructivo para el desarrollo de las metodologías de las mediciones de la población víctima

8. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Descripción de la modificación |
|----------------|--------------|---------------------------------------|
| 01 | 17/11/2021 | Versión Inicial |